

Franques
concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Después que los Sres. Alcaldes y Secretarías reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de cada uno, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarías cuidarán de conservar los Boletines desordenados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas mensuales ó trimestres, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de facta de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo estos en las suscripciones de trimestre y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de esta Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1905. Los Jueces municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Número suaves, veintidós céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte de pobre, se insertarán oficialmente, así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio de agua que durante los meses, de de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citado, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA DOÑA Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfruta además personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 27 de Julio de 1913.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Cuando después de tantos años de recorrer el cólera la mayor parte de los países de Europa se creía destruida su virulencia y agotado su poder expansivo é invasor, quedó en el pasado año, durante el último invierno, un pequeño foco de cólera en Turquía, que las contingencias de la guerra con los Ejércitos aliados, y singularmente con Bulgaria, extendió y propagó por gran parte de la Macedonia y de la Tracia.

Las acertadas medidas tomadas por los Médicos del Ejército búlgaro, consiguieron, al parecer, que se extinguiera la epidemia de Diciembre, que tanto daño hizo entre los turcos y los naturales del país conquistado, hasta que al presentarse los primeros calores del estío, los gérmenes que quedaron latentes, volvieron á hacerse virulentos, dando lugar á los primeros nuevos casos de la enfermedad en ciertos puntos de Macedonia.

De haber seguido la paz, es posible que las Autoridades búlgaras

hubieran conseguido poner remedio al mal, combatiendo los primeros focos; pero encendida otra vez la campaña, la movilización de las tropas y el abandono en que han tenido que caer las medidas sanitarias, han producido la propagación de la enfermedad entre el Ejército búlgaro que ocupa Macedonia, y de ésta ha pasado á los serbios, habiéndose presentado casos ya en Salónica y Belgrado, con salpicaduras en Mitrovitza (Eslabonia), pueblo de la parte meridional de Austria, cerca del Danubio.

Contaminadas las aguas del Danubio, hay el grave riesgo de su propagación por Austria-Hungría, como ya aconteció en el verano de 1910, en el cual, desde la desembocadura de dicho río, en el mar Negro, se propagó la epidemia hasta Budapest y la propia Viena.

Aunque los actuales focos se hallan á una relativa gran distancia de nuestro país, la facilidad de las comunicaciones por el mar Mediterráneo, y el peligro de la propagación por las vías terrestres y fluviales, favorecida por los calores del presente Estío, imponen el deber de estar prevenidos contra toda contingencia. Si á eso se agrega que las comarcas invadidas se hallan actualmente, por efectos de la guerra, en situación difícil para combatir con éxito tan terrible dolencia, considera este Ministerio ineludible que por todas las Autoridades provinciales y locales se atienda preferentemente á las prescripciones higiénicas encaminadas á precaverse de cualquier posible importación del cólera, y en su consecuencia;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que se reitera á V. S. el más exacto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Real orden fecha 4 de Julio de 1911, que deberán observarse y ha-

cerse observar escrupulosa y fielmente en cuanto afectan á la pureza de las aguas, análisis, aislamiento, desinfecciones, notificación de cualquier caso sospechoso y demás extremos que abarca.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarda á V. S. muchos años. Madrid, 25 de Julio de 1913.—*Aba.*

Señores Gobernadores civiles

(Gaceta del día 24 de Julio de 1913.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

OBRAS PÚBLICAS

Anuncio

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de la obra del trozo 3.º de la carretera de Pedrosa del Rey á Almanza, ha acordado, en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público, para que los que crean deber hacer alguna reclamación contra el contratista por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo, y demás que las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican las obras, que son los de Prioro y Valderrueda, en un plazo de veinte días; debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas Autoridades, la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir á la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, á contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el Boletín.

León 26 de Julio de 1913.

El Gobernador interino

McQuiades F. Carriles.

MINISTERIO

DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Correos

Sección 3.ª.—*Negociado S.º*

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre la Oficina del Ramo de Sahagún y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta principal y oficina de Sahagún, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo primero del título II del Reglamento para régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presentarán en las Antedichas Administraciones de esta capital y Sahagún, previo cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 11 de Agosto próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta principal el día 19 de Agosto, á las once horas.

León 22 de Julio de 1913.—El Administrador principal, José Vidas.

Modelo de proposición

D. F. de T., natural de, vecino de, se obliga á desempeñar la conducción del correo cuantas veces sea necesario, desde la Oficina del Ramo de Sahagún á la estación del ferrocarril y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño por separado la carta de pago que

acredita haber depositado en la fianza de docientas pesetas y la cédula personal.

(Fecha, y firma del interesado).

Audiencia provincial de Palencia

Requisitoria

Roldán González (José), natural de Ponferrada (de) Bierzo (León), estado soltero, profesión minero, edad 20 años, hijo de Tomás y de María; domiciliado últimamente en Guardo, procesado por el delito de disparo de arma de fuego, comparecerá en término de veinte días ante la Audiencia provincial de Palencia.

Palencia 17 de Julio de 1913.—El Presidente, Juan Moreno Castro.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Páramo del Sil

A instancia del mozo Eliseo Martínez y Martínez, que fué alistado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, declarado exceptuado como comprendido en el caso 2.º del art. 89 de la ley de Reemplazos vigente, sujeto a revisión para el de 1914, se sigue expediente en averiguación de la existencia y actual paradero durante los diez años últimos, de Higinio, Alfredo y Aveino Martínez y Martínez, hermanos del mozo expresado, y cuyas circunstancias son las siguientes: Son hijos de Domingo y de Rosaura, naturales de Anllarinos, de este Ayuntamiento; eran solteros cuando se ausentaron de esta localidad, de oficio jornaleros.

Igualmente, a instancia de Eulogio Alvarez Alvarez, vecino de esta villa, padre del mozo Francisco Alvarez Alvarez, que habrá de ser incluido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército en el próximo año de 1914, se sigue también expediente en averiguación de la existencia y actual paradero de José y Bernardo Alvarez Alvarez, hermanos del expresado mozo Francisco, los cuales son hijos de Eulogio y de Isabel, naturales de esta villa; eran también solteros cuando se ausentaron de esta localidad, y de oficio jornaleros.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 69 del vigente Reglamento de 25 de Diciembre de 1896, se publica este edicto, y se ruega á cualquiera autoridad ó persona que tenga noticia del paradero actual, ó durante los diez últimos años, de los expresados individuos, tenga á bien comunicarlo á esta Alcaldía para los efectos procedentes.

Páramo del Sil á 14 de Julio de 1913.—Isidro Benítez.

Alcaldía constitucional de Campo de Villavieja

Por término de quince días se hallan expuestas al público para oír reclamaciones, las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al año de 1909, rendidas por el Alcalde y Depositario.

Campo de Villavieja 24 de Julio de 1913.—Higinio Blanco.

Alcaldía constitucional de Matadón

Para oír reclamaciones pertinentes, durante el plazo de quince días, se halla expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento, el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año próximo de 1914.

Matadón 25 de Julio de 1913.—El Alcalde, Eustaquio Prieto.

Alcaldía constitucional de Las Omañas

Formadas las cuentas municipales correspondientes al año de 1912, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones.

Las Omañas 19 de Julio de 1913.—El Alcalde, Juan Alvarez.

Alcaldía constitucional de Cacabelos

Se hallan terminadas y expuestas al público por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, las cuentas municipales del mismo de los años 1911 y 1912, inclusive, para oír y resolver las reclamaciones que se presenten.

Cacabelos 20 de Julio de 1913.—El Alcalde, José Jiménez.

Alcaldía constitucional de Villaquejada

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento que presido en sesión del día de ayer, las cuentas municipales del mismo, correspondientes al ejercicio de 1912, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, á fin de que puedan ser examinadas por cualquier vecino y formular por escrito las reclamaciones y observaciones que crean oportunas.

Villaquejada 21 de Julio de 1913.—El Alcalde, Felipe Huerga.

Alcaldía constitucional de Congosto

Por término de quince días, y para oír reclamaciones, se hallan expuestas al público en esta Secretaría, las cuentas municipales correspondientes á los años de 1906, 1907, 1908, 1909, 1910, 1911 y 1912.

Congosto 16 de Julio de 1913.—El Alcalde, José A. Jáñez.

Alcaldía constitucional de Santa María de la Isla

A los efectos del art. 161 de la ley Municipal, se hallan formadas y expuestas al público en la Secretaría, las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes á los años de 1907 al 1912, ambos inclusive, para oír reclamaciones.

Santa María de la Isla 15 de Julio de 1913.—El Alcalde, Isidro Miguélez.

Alcaldía constitucional de Cebrones del Río

Inocencio de la Fuente Fernández, vecino de San Juan de Torres, de este Municipio, participa á la Alcaldía que su hijo Julián de la Fuente Ramos, desapareció de la casa paterna el día 7 del corriente mes, sin que hasta la fecha haya tenido noticia de su paradero.

Por lo tanto, ruego y aplico á las autoridades, Guardia civil y demás agentes de la autoridad, procedan á la detención del mencionado sujeto, y caso de ser habido, lo pongan á disposición de esta Alcaldía.

Las señas son: Edad 21 años, estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, color moreno; viste traje de pana, botín y calza botas.

Cebrones del Río 10 de Julio de 1913.—El Alcalde, Agustín Cuesta.

JUZGADOS

Alvarez y Alvarez (José), hijo de Lázaro y Juana, de 46 años, casado, jornalero, natural y vecino de Sariego, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de León, en el término de diez días, al objeto de notificarle sentencia recaída en causa que se le siguió por hurto; apercibido que de no verificarlo en dicho término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

León 22 de Julio de 1913.—El Juez de Instrucción, M. Murias.—El Secretario, Heliodoro Domenech.

Alvarez Carbajo (Bonifacio), hijo de Cipriano y Teresa, natural de San Esteban de Valdeusa, soltero, jornalero, de 25 años, domiciliado últimamente en dicho pueblo, procesado por amenazas, comparecerá en término de diez días ante el Sr. Juez de Instrucción de Ponferrada, á constituirse en prisión decretada por la Audiencia provincial de León; baje apercibimiento de ser declarado rebelde.

Ponferrada 22 de Julio de 1913.—Solutor Barrientos.

Franco Vidal (Rafael), de 50 años, viudo, Labrador, hijo de Manuel y Rosa, natural y vecino de Campañana, en el Ayuntamiento de

Carucedo, de ignorado paradero, procesado por lesiones, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Ponferrada en término de diez días, para cumplir la condena impuesta.

Ponferrada 22 de Julio de 1913.—Solutor Barrientos.

González Alvarez (Antonio), hijo de Baltasar y Mónica, natural de San Pedro de Montes, Ayuntamiento de San Esteban de Valdeusa, soltero, Labrador, de 35 años, de estatura regular, más bien alto; viste traje de corte gris oscuro, camisa fina de céfiro, sombrero azul de ala corta, le faltan dientes en la mandíbula superior, domiciliado últimamente en dicho pueblo, procesado por muerte violenta de Rogelio Alonso, comparecerá en término de diez días ante el Sr. Juez de Instrucción de Ponferrada, á constituirse en prisión.

Ponferrada 17 de Julio de 1913.—Solutor Barrientos.

Por la presente, y en cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Instrucción de este partido en providencia de este día, en la pieza separada de responsabilidades civiles del procesado por lesiones Rafael Franco Vidal, vecino de Campañana, en el Ayuntamiento de Carucedo, hoy en ignorado paradero, se le requiere para que dentro del término de quinto día comparezca en este Juzgado á satisfacer la indemnización de 50 pesetas, acordada por sentencia firme á favor de la perjudicada Encarnación Boeba, y las costas encasadas y que se originen; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se dará al expediente el curso correspondiente y le pararán los perjuicios consiguientes.

Ponferrada 22 de Julio de 1913.—Primitivo Cubero.

Don Solutor Barrientos Hernández, Juez de Instrucción de la ciudad y partida de Ponferrada.

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas de la causa seguida en este Juzgado, por incendio, contra María Jalez González, vecina de Cubillinos, he acordado, en providencia de este día, sacar á pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, los siguientes bienes inmuebles, embargados á dicha procesada:

1.º La tercera parte de una casa, en el casco de Cubillinos, perteneciendo las otras dos terceras partes á los hermanos de la María, Aquilino y Juana, que toda ella mide unos treinta y seis metros cuadrados, cu-

puerta de losa, situada en la calle del Barrio de Abajo, que linda por la derecha entrando, corral de Rufino González; izquierda, corral de Gervasio González; espalda, prado de Gervasio González; frente, calle de su situación; tasada dicha tercera parte en doscientas cuarenta pesetas.

2.º Una tierra, en término de Cabañas de la Dornilla, y sitio de la Cheniza, de cabida doce áreas, próximamente, que linda Este, más de Epifanio Blanco; Sur, de Miguel Vázquez; Oeste, de Fermín Fernández, y Norte, de Alonso Corral; tasada en cuarenta y cinco pesetas.

3.º Otra tierra, en término de Cubillinos, y sitio de la Llama del Terrón, de unas seis áreas de cabida: linda Este y Oeste, de Gervasio González; Sur, de Balbino González, y Norte, de Daniel Gutiérrez; tasada en veinte pesetas.

4.º Otra tierra, en el mismo término y sitio de la Bouza, de unas seis áreas de cabida: linda Este, herederos de Manuel Corral Álvarez; Sur, de Casilda Calvo; Norte, camino público, y Oeste, José Jáñez; tasada en quince pesetas.

5.º Un quión de monte, en término de Posadina, al sitio de Valverde, de unas doce áreas de cabida: linda Este, más de Ramón Álvarez; Sur, monte común; Oeste, herederos de Manuel Corral Álvarez, y Norte, monte común; tasada en cien pesetas.

6.º Una tierra, en término de Cubillinos, y sitio del Palomo, de unas ocho áreas y cuatro centáreas de cabida: linda Este, campo común; Sur, más de Ramón Corral; Oeste, más de herederos de Manuel Corral Álvarez, y Norte, de Juana Jáñez; tasada en noventa pesetas.

7.º Un huerto, en el mismo término, y sitio de Lavanderas, de cabida aproximada un área: linda Este, camino servidumbre; Sur, huerto de Fermín Fernández; Oeste, reguera, y Norte, Fermín Fernández; tasado en cuarenta y cinco pesetas.

Cuyas fincas se venden para pago de dichas costas, debiendo celebrarse su remate el día veintitrés del próximo mes de Agosto, á las once, en los estrados de este Juzgado.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, y sin que se consigne previamente el diez por ciento, por lo menos, del propio valor, y que no existan títulos de propiedad de expresadas fincas, que-

dando á cargo del rematante el suplir esta falta.

Dado en Ponferrada á veintidós de Julio de mil novecientos trece.—Solutor Barrientos.—El Secretario judicial, Primitivo Cubero.

Requisitoria

Cabello Oropesa Jiménez (Gabriel), de 62 años de edad, hijo de Antonio y Concepción, natural de Lucena, en la provincia de Córdoba, vecino de Oviedo, cochero, procesado por hurto de un caballo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Murias de Paredes, á constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Murias de Paredes 14 de Julio de 1913.—El Secretario judicial accidental, Víctor García M.

Merino Sabaté (Victorino), de 20 años, hijo de Leonardo y Juana, soltero, albañil, natural y vecino de Sahagún, procesado por resistencia á la autoridad, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, á fin de constituirse en prisión por dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Ruego, además, á todas las autoridades, y ordeo á los individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado en la cárcel del mismo partido.

Sahagún 19 de Julio de 1913.—El Juez de instrucción accidental, Cayetano Berrios.

Don Cayetano Berrios, Juez de instrucción y de primera instancia accidental de Sahagún.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades civiles impuestas al penado Serapio Antonio Llorente, vecino de Mondreganes, por consecuencia de causa criminal que se le siguió sobre allanamiento de morada, se anuncia á la venta, en pública subasta, la finca embargada á dicho penado que se describe del siguiente modo:

Un molino harinero, en término de Mondreganes, al pago de las Linaras, con dos pasadas, cernido correspondiente y ventilador, midiendo seis metros de altura los dos pisos de que se compone, y cada uno de éstos ocho metros y medio de longitud y ocho de hueco, que linda por el Este y Sur, con huertas de Bernardo Bermejo; por el Poniente, con casa de Segundo Antón, y por el

Norte, con huerta de Antonio Gona; tasado en siete mil pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar ante este Juzgado el día 13 de Agosto próximo, á las once de la mañana, con las advertencias de que dicho molino se saca á subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, quedando á cargo del comprador el subsanar esa falta; que no se admitirán posturas que dejen de cubrir las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta deberán las licitadores exhibir su cédula personal y consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor del molino, que sirve de tipo á la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Sahagún á 16 de Julio de 1913.—Cayetano Berrios.—D. su orden, Lic. Matías García.

Don Felipe Alonso Prieto, Juez de instrucción accidental de la ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente edicto en el sumario que en este Juzgado se sigue con el núm. 18, de 1911, por muerte casual de Vicente Morán Ballesterro, de Prada de la Sierra, se instruye del derecho que compete al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al hijo del interfecto, Esteban Morán Busnadiego, cuyo paradero en la actualidad se ignora.

Dado en Astorga á 16 de Julio de 1913.—Felipe Alonso.—El Secretario judicial, Juan Fernández Iglesias.

Don Darío de Mata González, Juez municipal Letrado de esta ciudad, en funciones del de instrucción del partido, por hallarse ausente el propietario en Comisión del servicio.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en los números 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Andrés García Cabello, cuyas demás circunstancias y señas personales se expresarán, á fin de que en el término de diez días, siguientes al en que tenga lugar la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, á constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por lesiones gravísimas.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las autoridades de todas clases, así civiles como militares y

agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo á mi disposición, en la cárcel de este partido, caso de ser habido.

Dada en La Bañeza á 22 de Julio de 1913.—Darío de Mata.—Por su mandado, Arsenio Fernández de Cabo.

Circunstancias y señas personales

De unos 20 años, soltero, labrador, hijo de Celestino y Jerónima, natural y vecino de Castrotierra, de regular estatura y es bizco de un ojo.

Don Luis Aguado Novo, Juez municipal de la villa de Corullón.

Hago saber: Que Pilar Cuadrado López, vecina de Horta, ha solicitado de este Juzgado se la reciba información testifical para acreditar la posesión en que está de las fincas siguientes, sitas en término de Horta:

Una casa de un solo piso, sin número, situada en la calle ó barrio llamado «de los Cuadrados», que ocupa la extensión superficial aproximada de diez metros de ancho por quince de largo, y linda por la derecha entrando, con era llamada «de los Tres Hermanos» y casa de Gabriel Cuadrado; izquierda, camino público; por la espalda, tierra de Pilar Cuadrado, y hace frente á dicha era.

Dos terceras partes de una era prodivisa con Gabriel Cuadrado, al indicado barrio de los Cuadrados, cabida toda ella de dos áreas y dieciocho centáreas: linda al Este, casa de Gabriel Cuadrado; Sur, de Joaquín Armesto; Oeste, camino público, y Norte, otra parte de casa de la Pilar Cuadrado.

Una tierra, al indicado barrio de «los Cuadrados», con siete pies de costado, cabida de diecinueve áreas y sesenta y dos centáreas: linda al Este, de D.ª Josefina Castañeda; Sur, de Andrés Guerrero y de Joaquín Armesto; Oeste, de Gabriel Cuadrado, y Norte, de Manuel García y de Feliciano González.

Otra tierra, en dicho barrio, cabida de diez áreas y noventa centáreas: linda al Este, de Antonio García; Sur, de Manuel García y de Isidro Martínez; Oeste, camino público, y Norte, de Andrés Guerrero.

Un pedregal, antes prado, al sitio de los Pedregales, cabida de trece áreas y ocho centáreas: linda al Este, con pedregal de D.ª Josefina Castañeda; Sur, de Andrés Guerrero; Oeste, prado de Francisco González Martínez, y Norte, más de Domingo García.

De conformidad con el artículo trescientos noventa y tres de la ley

Hipotecaria, se cita por medio de la presente á Joaquina Cuadrado López, su esposo Andrés Guerrero y Gabriel Cuadrado López, ausentes en ignorado paradero, para que, de considerarse con derecho á toda ó parte de la propiedad descrita, comparezcan á declarar en el expediente de información posesoria, en el plazo de sesenta días, contados desde la publicación de la presente.

Dado en Corullón y Marzo veintidós de mil novecientos trece.—Luis Aguado.—Por su mandado, Ramón Laurel.

Cédula de citación

Por providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez municipal de esta ciudad, D. Francisco Prieto Pérez, en la denuncia presentada en este Juzgado por Emilio Mariscal Fernández, de esta vecindad, contra el que dijo llamarse Nicanor Benítez, y ser de Miras de Paredes, cuyas demás circunstancias se ignoran, por haber aprehendido próximamente 500 cabezas lanaras y 25 cobrías, de su propiedad, el día 25 de Mayo último, y hora de las veinte, en las dehesas con arbolado de encina nominadas «Sama Baja y Marquillita», de este término, se ha acordado citar á dicho interesado ó al que resulte ser dueño de expresado ganado, para que con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Ruiz de Mendoza, núm. 4, el día 16 de Agosto próximo, y hora de las once, con el fin de celebrar el correspondiente juicio; bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y con el fin de que la presente sirva de citación en forma al expresado Nicanor Benítez, ó al dueño del ganado aprehendido, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, según determina el párrafo último del art. 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, la expido y firmo en Trujillo á 17 de Julio de 1913.—El Secretario, Santiago Mayordeino.

ANUNCIOS OFICIALES

Diez Guerrero (Benjamin), hijo de Marcelo y de Vicenta, natural de San Miguel de Langre, Ayuntamiento de B-ranga, partido judicial de Villafraña del Bierzo, provincia de León, estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en San Miguel de Langre, provincia de León, procesado por haber faltado á concentración en filas, comparecerá en el término de treinta días, ante el 2.º Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería de Burgos, núm. 36, de guarnición en León, D. Manuel Díez

Alonso; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

León 22 de Julio de 1913.—El 2.º Teniente Juez instructor, Manuel Díez.

Reyero Sánchez (Juan), hijo de Hipólito y de Tomasa, natural de San Bartolomé, Ayuntamiento de Gradedes, provincia de León, de 22 años de edad, estatura 1,615 metros, domiciliado últimamente en Rosario do Santa Fe, provincia de Buenos Aires, cuyas demás circunstancias y señas particulares se ignoran, procesado por faltar á incorporación, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Burgos, núm. 36, de guarnición en León, D. Aquilino Suárez Argüelles; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

León 10 de Julio de 1913.—El Comandante Juez instructor, Aquilino Suárez.

Astorga Manceñido (Manuel), hijo de Manuel y de Vicenta, natural de Valcabado, Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo, partido de La Bañeza, provincia de León, de estado soltero, profesión labrador, de 26 años de edad, domiciliado últimamente en Valcabado, provincia de León, procesado por presunta deserción, comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería de Burgos, núm. 36, don Abelardo Rivera Irulegui, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

León 19 de Junio de 1913.—El primer Teniente Juez instructor, Abelardo Rivera.

Prieto Justel (Péliciano), residente en la República Argentina, natural del Ayuntamiento de Castrocontrigo, partido judicial de La Bañeza, provincia de León, de estado soltero, profesión labrador, de 22 años de edad, estatura 1,600 metros, vecindado que estuvo en Castrocontrigo, provincia de León, procesado por faltar á concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. José Caravera Alonso,

residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Oviedo 17 de Julio de 1913.—El Capitán Juez instructor, José Caravera.

Pérez Vega (Manuel), hijo de Isidro y de Nemesia, natural de Villafañe, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Villafañe, procesado por la falta grave de primera deserción, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Gerona, núm. 22, D. José Bernal Zapata, de guarnición en esta plaza. Zaragoza 13 de Julio de 1913.—José Bernal.

Gervasio Riesco Alvarez, hijo de Leoncio y Josefa, natural de San Emiliano, provincia de León, de oficio pastor, de 21 años de edad, y domiciliado últimamente en San Emiliano, procesado por falta de concentración á la Caja de Recluta de León, comparecerá en término de treinta días ante el Sr. Juez instructor de la 7.ª Comandancia de tropas de Intendencia. Valladolid 11 de Julio de 1913.—El Juez instructor, Cesáreo Tejedor.

Luego Ares (Pedro), hijo de José Basillia, natural de Torneros de Lamuz, Ayuntamiento de Quintana y Congosto (León), de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años de edad, estatura 1,600 metros, señas particulares se ignoran, domiciliado últimamente en Torneros de Jamuz (León), procesado por faltar á concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el primer Teniente del 6.º Regimiento Montado de Artillería, D. Angel Chaún García, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Valladolid 10 de Julio de 1913.—El primer Teniente Juez instructor, Angel Chaún.

Regimiento Lanceros de Farnesio, 5.º de Caballería

De la Torre Fuertes (Angel), hijo de Clemente y de Antonia, natural de Veguellina de Fondo, Ayunta-

miento de San Cristóbal de la Polantera, provincia de León, soltero, de 21 años de edad, procesado por faltar á concentración á Cuerpo, comparecerá en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de la presente requisitoria, ante el Sr. Juez instructor del Regimiento Lanceros de Farnesio, 5.º de Caballería, D. Rafael Jover y Bedía, residente en el cuartel del Conde Ansúrez, en Valladolid.

Valladolid 22 de Julio de 1913.—El segundo Teniente Juez instructor, Rafael Jover.

Santos Fernández (Antonio), hijo de León y de Antonia, natural de Soto de la Vega, provincia de León, soltero, de 21 años de edad, de oficio labrador, cuyas señas particulares se ignoran, procesado por faltar á concentración á Cuerpo, comparecerá en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de publicación de la presente requisitoria, ante el Sr. Juez instructor del Regimiento Lanceros de Farnesio, 5.º de Caballería, D. Rafael Jover y Bedía, residente en el cuartel del Conde Ansúrez, en Valladolid.

Valladolid 22 de Julio de 1913.—El 2.º Teniente Juez instructor, Rafael Jover.

Regimiento Lanceros de Farnesio, 5.º de Caballería

Calabozo López (Nemesio), hijo de Vicente y de María, natural de Negarajas, Ayuntamiento de Castrocontrigo, provincia de León, de 22 años de edad, de oficio labrador, cuyas señas particulares se ignoran, procesado por faltar á concentración á Cuerpo, comparecerá en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de la presente requisitoria, ante el Sr. Juez instructor del Regimiento Lanceros de Farnesio, 5.º de Caballería, don Rafael Jover y Bedía, residente en el cuartel del Conde Ansúrez, en Valladolid.

Valladolid 22 de Julio de 1913.—El 2.º Teniente Juez instructor, Rafael Jover.

LEON: 1913

Intp. de la Diputación provincial